

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE PERSONAL DAUCO

Artículo 1. Objeto.

1. Estimular la realización de estancias de corta duración del Personal DAUCO, Unidad María de Maeztu de Universidad de Córdoba en centros de investigación públicos o privados de reconocido prestigio en el extranjero, sufragando parte de los gastos ocasionados con motivo de esta actividad
2. Se convocan 2 ayudas en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la realización de estancias en el extranjero con el objetivo de que el Personal DAUCO mejore su proyección internacional, Unidad María de Maeztu de la Universidad de Córdoba.
3. El número total de las ayudas podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el supuesto de que exista financiación adicional disponible.
4. En todo caso, la concesión de las mismas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Artículo 2. Características de las estancias.

1. La duración de las estancias será como mínimo de 1 mes y como máximo 3 meses. Las estancias comenzarán durante los seis primeros meses (enero-junio) del año 2023.
2. Las estancias podrán realizarse en cualquier país fuera de España, siempre que se lleven a cabo en un Centro de Investigación de prestigio o Universidad.
3. Las estancias deberán tener como finalidad el desarrollo de actividades que mejoren la proyección internacional del personal mejorando sus competencias investigadoras.

Artículo 3. Dotación de las ayudas.

1. El importe a conceder será de 2.000 euros por mes, y hasta un máximo de 6.000 euros por estancia destinados a sufragar los gastos de viaje y alojamiento durante la misma.
2. Esta financiación deberá ser gestionada por medio de facturas y a través de una de las agencias de viajes con acuerdo marco con la UCO.
3. La percepción de la ayuda estará sujeta a la justificación establecida en el artículo 10 de esta convocatoria.

Artículo 4. Personas beneficiarias y requisitos.

1. Las personas beneficiarias deberán:
 - a. Disponer de residencia legal en España.
 - b. Pertenecer a un grupo de investigación de DAUCO y poseer un contrato en vigor vinculado a DAUCO durante el periodo de realización de la estancia.
 - c. No disponer de un contrato con fines de movilidad (e.g., Margarita Salas)
 - d. No estar matriculadas en un Título oficial de Doctorado que se esté impartiendo en la Universidad de Córdoba.
 - e. Contar con la aceptación de la institución de destino.

Artículo 5. Régimen de concesión de las becas.

El régimen de concesión de las becas será de concurrencia competitiva.

Artículo 6. Plazo y presentación de solicitudes.

1. La presentación de solicitudes se realizará hasta el 30 de noviembre de 2022.
2. La solicitud se realizará a través del siguiente formulario <https://forms.gle/MttkgTLTjiRe5f486> donde se acompañará de la siguiente documentación:
 - a. Memoria resumen del objetivo de la estancia.
 - b. CVA formato MICIN
 - c. Carta de aceptación firmada por la persona responsable del grupo de investigación del Centro receptor en la que se indique la duración de la estancia solicitada y la temática de trabajo.
 - d. Declaración expresa de la persona candidata, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en la que queda informada de que sus datos serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de la UCO, que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos y cuya finalidad es la gestión de convocatorias de ayudas, premios y subvenciones gestionados por la Universidad de Córdoba y la gestión económica derivada de estas, estando previsto cederlos a organismos con competencia en la materia.
 - e. Reconocimiento expreso de la persona candidata de que queda informada de que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.

Artículo 7. Criterios de selección.

La Comisión para la Internacionalización y Divulgación de DAUCO será la responsable de la selección de los candidatos, siguiendo los siguientes criterios:

1. Adecuación de la estancia al objetivo de estas ayudas dentro del plan de internacionalización de DAUCO (60 puntos).
2. Calidad de la memoria de la estancia (20 puntos)
3. Producción científica de la persona candidata (20 puntos).

Se dará preferencia a aquellos contratos no susceptibles de recibir ayudas de movilidad por una duración similar a la descrita en la presente convocatoria (1-3 meses). Asimismo, se dará preferencia a los solicitantes que no hayan disfrutado de esta ayuda en años anteriores.

Artículo 8. Plazo de resolución y notificación

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de dos meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.
2. El vencimiento del plazo máximo, sin haberse notificado la resolución legítima a las personas interesadas, conlleva a la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 9. Condiciones de pago.

1. La Unidad de Excelencia será la encargada de gestionar las facturas correspondientes a los gastos de viaje y alojamiento hasta un máximo de 6000 euros por ayuda.

Artículo 10. Obligaciones de las personas beneficiarias y justificación de las ayudas.

1. Las personas beneficiarias deberán presentar a la Comisión para la Internacionalización y Divulgación DAUCO, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el último día de la estancia, la siguiente documentación:
 - a. Memoria de la actividad realizada
 - b. Certificación original de la estancia realizada, expedido por la persona responsable del grupo de investigación del organismo donde se haya realizado y con el visto bueno del centro de acogida.
2. Realización de un seminario informativo sobre las actividades realizadas en la estancia dentro del programa de seminarios de DAUCO.

Artículo 11. Régimen de incompatibilidades.

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria será incompatible con cualquier otra ayuda que se pudiera obtener para la misma estancia.

Artículo 12. Financiación y dotación presupuestaria.

La cantidad total asignada a esta línea será de 12.000 euros.

Disposición adicional única. Tratamiento Lenguaje de Género

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en esta convocatoria se utilizase la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

